

ANTONIO GÓMEZ ALFARO

El 24 de mayo: Una fecha idónea para convertirla en el *Día del Gitano Madrileño*

Recientemente galardonado con los premios "Gaz Kaló" (que otorga la Federación de Asociaciones Gitanas de Navarra) y "Andaluz Gitano" (de la Junta de Andalucía), Antonio Gómez Alfaro, doctor en derecho, periodista e investigador, es una de las principales referencias en la investigación y difusión de la cultura gitana en España. Entre otros muchos, cabe destacar sus trabajos sobre *La Gran Redada de Gitanos* (1993) o las *Deportaciones de gitanos* (1999) publicados en la colección "Interface" (Ed. Presencia Gitana).

En este artículo, el autor nos ofrece algunas breves pinceladas sobre diferentes épocas de la ya larga historia de los gitanos en Madrid, iniciándolas con la interesante propuesta de celebración que titula el artículo.

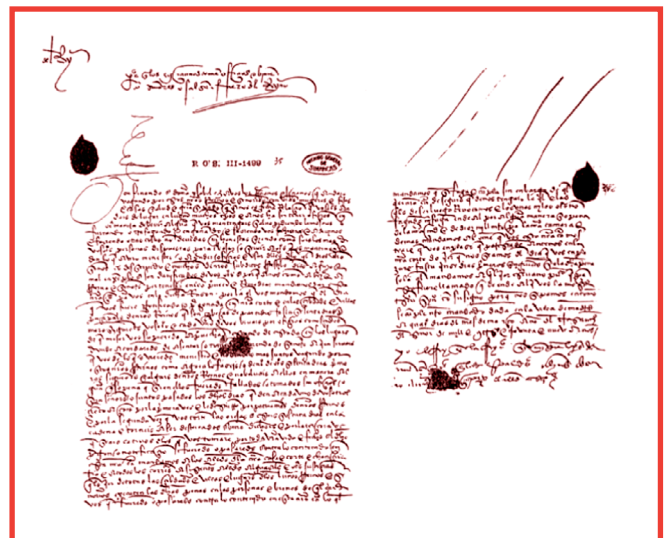
El más antiguo testimonio sobre la presencia de un grupo gitano en la capital está datado en 24 de mayo de 1484

La reconstrucción histórica de la presencia gitana en nuestro país ha permitido a varias comunidades autónomas convertir en "Día del Gitano" el de la fecha exacta en que el grupo apareció por primera vez en aquellos lugares. En este sentido, la comunidad autónoma madrileña pudiera reivindicar el 24 de mayo para celebrar el *Día del Gitano de Madrid*. Fue en esa primaveral fecha del año 1484 cuando en sesión celebrada en la iglesia del Salvador, los regidores de la villa concedieron a un grupo gitano una subvención de mil maravedises para costear la peregrinación que realizaban por nuestros viejos caminos.

Los libros capitulares del Concejo madrileño no han recogido el nombre del jefe gitano que capitaneaba aquella tropa, ni contienen precisión alguna sobre su composición numérica. Solamente sabemos que los mil maravedises serían adelantados por el arrendador de la sisa de la carne, Pedro Heredia, apellido que aquí y allá acabaron por asumir como propio, casi privativo de ellos, los mismos gitanos.

La pragmática de 1499

En el evento histórico que relatamos, Madrid era únicamente una pequeña villa cuyo enclave geográfico determinaría casi un siglo más tarde su elección como capital del reino, sede oficial de una corte que hasta entonces había ido rotando por diversas poblaciones. En



- Aunque una nota marginal aparecida en la "Nueva Recopilación" señala a Medina del Campo como la población donde se efectuó la firma de la pragmática de 1499, realmente tuvo lugar en Madrid

algún momento una de ellas fue Madrid, donde los Reyes Católicos vivieron el año 1499, hecho que convirtió a la villa en escenario burocrático de la firma de la primera pragmática que Castilla dedicó a los gitanos.

Aunque una nota marginal aparecida en la *Nueva Recopilación* señala a Medina del Campo como la población donde se efectuó aquella firma, realmente tuvo lugar en Madrid. Por otra parte, es frecuente afirmar que con dicha pragmática se inició un periodo de persecuciones legales que se prolongaría varios siglos. Lo cierto es que la pragmática de 1499 fue una ley de extranjería que ofreció a los gitanos la posibilidad de normalizar su estancia en el reino a cambio de fijar vecindad renunciando a su vida viajera y dedicados a oficios conocidos. Convertidos en indeclinables para el legislador estos dos requisitos, quienes adaptaban a ellos su comportamiento dejaban lógicamente de ser calificados de gitanos, lo que permite entender la frase que la documentación de la época dedica a algunas personas: "gitanos, que han demostrado no serlo".

Madrid, villa y Corte

La persecución fue consecuencia directa de una posterior ley de 1539 por la que la condena al trabajo forzado del remo en las galeras del Estado se perfiló como destino utilitario de los gitanos en plenitud de condiciones físicas. Convertida Madrid el año 1561 en "Villa y Corte", esta circunstancia incidiría fatalmente sobre el grupo gitano, víctima de las medidas policiales que trataban de contener su estancia y avestamiento en los denominados "lugares reales", es decir aquellos en los que residía eventualmente el monarca. Los alcaldes de la Casa y Corte de Su Majestad serían los encargados de alejar de Madrid y su "ruedo" a cuantos elementos se consideraban indeseables, mediante duras medidas represivas.

La extensión del "ruedo" madrileño fue variable a través del tiempo (seis, ocho, diez, doce, veinte leguas), igual que la actitud oficial hacia los gitanos cumplía unos imprecisos ciclos. A la adopción de rigurosas medidas limitativas y de la intensificación de los controles policiales seguía normalmente una paulatina relajación de las autoridades, hasta que un incidente imprevisto o de inusual gravedad o el simple aumento perceptible de la presencia gitana provocaban quejas concretas que acababan por hacer inevitable el recordatorio de las disposiciones existentes o la aprobación de nuevas disposiciones exigiendo un mayor celo persecutorio, con lo que todo volvía a empezar.

El testimonio cervantino

Por supuesto, el rigor de las medidas represivas no fue obstáculo para que un número indeterminado de gitanos acabara por establecerse de manera más o menos precaria en algunos barrios populares madrileños. El testimonio novelístico de Cervantes nos permite saber que en 1615 era aceptada sin mayores problemas la instalación en la plaza de Santa Bárbara de un grupo itinerante, cuyas mujeres salían libremente a limosnear por la villa con sus bailes y sus actividades quirománticas. De esta forma llegan a actuar en la casa del propio teniente de corregidor, sonado personaje que llega a prometer a la joven Preciosa introducirla en palacio para que cante y baile ante el mismo rey.

Sin embargo, un bando de 1592 había prohibido especialmente a los gitanos el uso de "lengua particular", pena de ser castigados como vagabundos aunque estuvieran avestados y tuvieran tra-

tos y oficios conocidos. En cuanto a las mujeres, bajo la amenaza de azotes y destierro se las conminaba a no vestir con paños de color ni llevar sus tocados tradicionales, yendo "como se visten y tocan comúnmente las castellanas". La Sala de Alcaldes constató en 1609 que había en Madrid muchas casas de gitanos y propuso la conveniencia de que abandonaran la capital y se instalaran en otros lugares apartados más de doce leguas.

Un matrimonio interétnico

Por supuesto, la medida sirvió para impedir durante algún tiempo la llegada de nuevos gitanos, pues se sabe que algunos alegaron por entonces motivos concretos para solicitar licencia especial que les permitiera la estancia en Madrid. Generalmente se trataba de mujeres que insistían en la necesidad de abogar en las apelaciones interpuestas en los procesos seguidos contra sus maridos. "Déseles licencia siendo mujeres de los maridos litigantes", conceden los alcaldes, que otras veces firman autorizaciones, no ya de estancia transitoria, sino para la vecindad continuada a favor de alguna gitana casada con un vecino castellano. Ello sucede por ejemplo en 1611 con una Catalina Pérez, obligada a abandonar la corte en cumplimiento de los últimos bandos expulsorios, y que estaba unida sentimentalmente con un aguador payo.

El cañamazo judicial y policial de la época presentaba no pocos problemas, pues dentro de la Villa y Corte coexistían hasta 65 jurisdicciones diferentes, que convertían a numerosos vecinos en "exentos de la jurisdicción real". De especial importancia era la jurisdicción inquisitorial, que empapela a varias gitanas cuyos embelecos hechiceriles habían logrado engañar a crédulos clientes payos, generalmente del sexo femenino. De esta forma, dos gitanas timaron a una bodegonera de Puerta Cerrada ofreciéndole unos brebajes para recuperar la atención amorosa de su galán; otra gitana consigue que se acepten las virtudes terapéuticas de unos filtros administrados a un muchacho enfermo.



- El testimonio novelístico de Cervantes nos permite saber que en 1615 era aceptada sin mayores problemas la instalación en la plaza de Santa Bárbara de un grupo itinerante

"Pobreza, señor mío"

Sin duda, estas gitanas embaucadoras podrían explicar sus actividades con las mismas palabras que utiliza la que, partícipe del robo nocturno en un domicilio madrileño, es descubierta por el soldado Píndaro, personaje de ficción en 1626 del novelista Gonzalo Céspedes Meneses: "Pobreza, señor mío, y el tener a mi marido en gran trabajo me hace andar en tales pasos; busco en ellos mi vida y el sustento de cuatro criaturas; esto los puede disculpar".

La captura de quienes, gitanos o no gitanos, operaban en Madrid y en los pueblos de su "ruedo" era, aparte de difícil, especialmente costosa, a cargo de los propios perjudicados, que no consiguen asegurarse la colaboración de las autoridades locales de los pequeños pueblos. "Venga el señor almirante de Castilla a prenderlos, porque yo no me atrevo", dice de unos ladrones el alcalde de Coruña del Conde. Un comerciante a cuyos arrieros robaron las cargas de telas que llevaban a Lisboa, no logra que el alcalde de Buitrago le permita ver el sumario abierto a unos sospechosos. Aunque alega que le pertenece la jurisdicción del caso, realmente su negativa se debía al hecho de que algunos vecinos, entre ellos un ex-alcalde y el propio cura párroco habían adquirido géneros robados.

La censura de un sainete

En todo caso, siempre resulta dudosa la auténtica calidad gitana de estos y otros sospechosos: entre las personas que finalmente logra capturar el citado comerciante se encontraba, por ejemplo, "un novicio de gitano, muchacho de edad de 14 años, vizcaíno", y varios sospechosos fueron vistos por Madrid vestidos de soldados. "El prejuicio racial, una vez formado, actúa muchas veces a la inversa", escribe Teresa San Román, que añade: "Es decir, si se piensa que los gitanos van robando en grupos por los caminos, cuando un grupo va por un camino robando se dice que se trata de gitanos".

A este respecto resulta ilustrativo lo que ocurrirá ya en 1770 cuando la censura devuelve a Don Ramón de la Cruz su sainete *Las gitanillas*. El autor debería corregir la obra para evitar la altanería con que actuaban los gitanos en un mesón, "lo que es contra su costumbre" y debería también sustituir los versos donde se decía que los gitanos "han hecho mil robos en la comarca" por otros dos versos que el propio censor ofrecía voluntariamente: "porque un jumento han hurtado en la comarca". Se trataba, por tanto, de presentar a los gitanos como meros "tipos" folklóricos, incapaces de actitudes agresivas y hechos delictivos realmente graves.

Una palabra injuriosa

Una pragmática de 1633 parece inaugurar una nueva política decididamente integradora, hasta declarar injuriosa la voz "gitano", negando esta condición identificadora a cuantos eran conocidos con ese apelativo. Convertido el gitano en un "tipo" teatral y habitual su participación en bailes y festejos populares, el legislador intenta cortar de raíz las simpatías que todo ello pudiera suscitar.

Prohibidas esas actividades artísticas, posteriores eventos rubricarán la falta de correspondencia entre las disposiciones legales y la contundente realidad de los hechos. De esta forma, con motivo de unas sonadas fiestas que se organizan en 1637, el propio Felipe IV asistirá complacido desde los balcones del Buen Retiro a la actuación de diversas cuadrillas que interpretan danzas "a lo flamenco, a lo vizcaíno, a lo catalán, a lo castellano y a lo gitano".

- La Sala de Alcaldes constató en 1609 que había en Madrid muchas casas de gitanos y propuso la conveniencia de que abandonaran la capital y se instalaran en otros lugares apartados más de doce leguas



La gran redada de 1749

La Guerra de Sucesión abierta en el siglo XVIII originó un alarmante aumento de la población desarraigada, forajidos, bandoleros, vagabundos, contrabandistas, desertores y otras "gentes de mal vivir", entre las que siempre acababan por ser incluidos los gitanos. Inevitablemente, las autoridades intentan asegurar el orden público en Madrid, disponiendo operaciones policiales de "limpieza", que se inician con una inspección general de los domicilios gitanos y la requisita de armas y caballerías. La presencia ocasional de mujeres pretende cortarse disponiendo que las apelaciones gitanas en el proceso de reasentamiento vecinal iniciado en 1717 se tramiten a través de procuradores.

Los sucesivos incidentes que jalonan ese proceso podrán darse por finalizados oficialmente tres décadas más tarde, abriéndose entonces el más dramático de los capítulos que registra la historia de nuestros gitanos. Nos referimos a la prisión general sugerida por el obispo gobernador del Consejo y apoyada por el marqués de la Ensenada, dispuestos a la "extinción" o "exterminio" de los gitanos, considerados indiscriminadamente todos ellos peligrosos sociales, cuando no delincuentes en particular. Se trataba de recoger a todos, sin distinción de sexo ni edad, para aplicarles una durísima medida de seguridad que convertiría a los varones en trabajadores forzados en las obras que se estaban realizando en los arsenales de Cádiz, Cartagena y El Ferrol; las mujeres, por su parte, serían recluidas separadamente en depósitos carcelarios cuyos gastos se pensaban cubrir con la actividad laboral de las propias presas.

Incidentes en Madrid

La sigilosa preparación de la redada no dejó de registrar algún incidente particular en Madrid cuando Fernando VI quiere saber si con independencia de aquella operación general no sería posible poner remedio inmediato al excesivo número de gitanos que pululan por la Corte. Obsequioso con los deseos del monarca, el obispo gobernador dice que bastaría buscar "algún pretexto" para que la actuación contra los gitanos de Madrid "no despierte a los que avecindados en los pueblos viven ahora sin recelo y no se embarace el pensamiento".

A estos efectos, se publica un bando que reitera las tradicionales cantinelas a las que estaban tan acostumbrados los gitanos: las autoridades deberían asegurarlos y averiguar los lugares de residencia a los que debían ser reducidos. Estas actuaciones se detienen al comprobar que aquellos gitanos forasteros estaban retenidos en Madrid precisamente a la espera de que se resolvieran sus peticiones para saber los lugares donde podrían legalmente avecindarse.

El secreto con que se había proyectado la gran redada no impidió que algunos gitanos fueran alertados por autoridades locales condescendientes. Un papel "ciego", es decir, anónimo, procedente de Cogolludo delata al alcalde y al escribano por haberse servido del albéitar para dar el "soplo" al gitano Pedro Bustamante, que consigue llegar a Tamajón y asilarse en el convento de San Francisco. Su esposa, Luisa Valmala, se dirige a la Corte, decidida a intentar "empeños" en favor del marido, ignorando que esta vez las circunstancias son distintas, más peligrosas.

Un niño ciego de ocho años

Apresada Luisa Valmala en la Posada de los Caballeros, situada en la calle de Silva, mientras el marido se echaba al campo, la mujer será una de las noventa personas que se hallaban presas en 12 de agosto de 1749, quince de ellas varones y el resto mujeres y niños. Entre los niños había uno, Pedro Gómez, de ocho años, que era ciego, y también había una chica muda, cuyo nombre se desconoce. Uno de los presos, José Fáez, alega su condición de castellano viejo para ser liberado con su mujer gitana, Brígida Salazar, y sus pequeños hijos mestizos, pero las autoridades consideran conveniente que Brígida siga presa, "sin embargo de la regla de que estando casada con castellano español, debe seguir el fuero del marido".

La lista es entregada el 13 de agosto al capitán Don Pedro de Larraga, del Regimiento de Infantería de Sevilla, acampado en Carabanchel con sus soldados, encargado de custodiar la conducción de los presos a la Caja de Toledo. Entre el Consejo y la Sala de Alcaldes se suscitaba una discusión sobre el pago de los gastos de captura y conducción, pues los bienes embargados a tales efectos a los gitanos eran "de bien poca consideración" y sobre ellos alegaron además derechos preferentes, a cuenta de los alquileres que estaban impagados, los dueños de las casas donde vivían.

Dos años más tarde, sólo parecía haberse conseguido que siguieran en presidios y arsenales los gitanos menos afortunados en las informaciones "secretas" abiertas en un intento de romper las medidas indiscriminadas de la redada. El Consejo se ve obligado a recordar el 16 de septiembre de 1751 que las gitanas forasteras tenían un plazo de dos días para abandonar la Corte.



La pragmática de 1783

La equiparación legal de los gitanos con los demás vasallos llegará finalmente en 1783, al promulgarse una pragmática que cierra la nutrida lista de textos legales dedicados al grupo desde 1499. Aunque recupera la libertad de elección domiciliaria y laboral, esta nueva pragmática no deja de establecer algunas limitaciones cautelares, prohibiendo concretamente la vecindad gitana en la Corte y "sitios reales". Los registros de población gitana propuestos en esta ley y una circular complementaria de 1784 subrayan la existencia de reducidas colonias en diversos lugares del "ruedo" madrileño, como Valdelaguna, Chinchón, Colmenar de Oreja, Valderacete, Estremera y Alcalá de Henares. Sin embargo, era negativo el testimonio de la capital, lo que realmente no significaba que no hubiera gitanos, sino que oficialmente no figuraban como tales.

Andando el tiempo, George Borrow nos dice que si bien los dramáticos momentos históricos vividos por España en los siguientes tiempos —Guerra de la Independencia, Trienio Liberal, Década Ominosa, Guerras Carlistas— habían proporcionado a los gitanos ocasión favorable para reanudar su antiguo género errante de vida, habían aceptado mayoritariamente el destino sedentario propuesto en 1783. Dedicado buen número de ellos a la chalanería, el predicador inglés los encontrará precisamente durante su estancia madrileña "en las inmediaciones del mercado o plaza donde se venden caballerías".

Geografía gitana madrileña

Cita concretamente Borrow la calle de la Comadre y el callejón de Lavapiés y señala que por aquellas fechas apenas eran medio centenar de individuos y, lo más curioso, de procedencia valenciana. Aunque asegura que en la cárcel del Saladero o en la cárcel de Corte nunca faltaba una docena de gitanos emparedados, lo cierto es que

al referirse a sus compañeros de prisión cuando él mismo la sufre en la cárcel de Corte, no alude curiosamente a la existencia de reclusos gitanos.

Resulta significativo el interés despertado por su versión al caló del evangelio (*Embeó e Majaró Lucas*, 1837), del que requisaban ejemplares los alguaciles madrileños, convencidos de poderlos revender a buen precio. Mientras tanto, los propios gitanos, analfabetos en su inmensa mayoría, parecían poco interesados en aquel trabajo de traducción elaborados por "don Jorgito", aunque algunos adquirirían el libro para llevarlo como una especie de amuleto.

Travesía de los Gitanos

Prohibidas las referencias étnicas en los documentos oficiales por la pragmática de 1783, es inevitable acudir a fuentes literarias para seguir el rastro de los gitanos por la Villa y Corte en un momento en que su descubrimiento romántico dirige hacia ellos una novedosa mirada. Entre los numerosos relatos que les tendrán como caracterizados protagonistas se encuentra *La reina gitana* (1887-1888), una desquiciada novela de Manuel Fernández y González que insistía en la presencia en el barrio de las Peñuelas de una numerosa población gitana dividida y enfrentada con motivo de su parcial apoyo a dos familias que se disputaban el cetro de la gitane-ría madrileña.

A principios de siglo, el núcleo gitano más caracterizado para Blasco Ibáñez (*La horda*, 1905) estaba en las Cambronerías, donde junto a un grupo payo de pordioseros y quincalleros vivía otro de gitanos andaluces, castellanos y manchegos que se tildaban recíprocamente unos a otros de trapaceros inauténticos, dada la frecuencia de sus uniones interétnicas.

Unos y otros lugares tienen, a través del tiempo, un denominador común: su carácter suburbano en cada época concreta, sin perjuicio de que en diferentes momentos históricos hayan vivido también en otros lugares urbanos populares, y todavía Mesonero Romanos (*El antiguo Madrid*, 1861) hablaba de una Travesía de los Gitanos que figura en los conocidos mapas urbanos de Teixeira y que debemos ubicar donde la actual calle Arlabán.

La acción social

El proceso, lento pero imparable, de la industrialización significó el abandono por los gitanos de unos seculares nichos agrarios y su precaria instalación en la periferia de la capital, a imitación de lo que había venido haciendo la población paya. El moderno informe de FOESSA (1967) señalaba como lugares preferentes del asentamiento gitano en Madrid la zona sureste de la capital, en torno al río Manzanares, figurando como núcleos más importantes los barrios de la Alegría, Altamira, Hierro, Celsa y China. El estudio antropológico *Gitanos al encuentro de la ciudad* (1976), realizado por el Equipo GIEMS (Grupo Interdisciplinario de Estudios de Marginación Social) se centraba en los núcleos de Celsa, Altamira, Pan Bendito y Entrevías, situados entre las carreteras de Valencia y Extremadura. En todos estos lugares se centrará la acción social mantenida por asociaciones privadas y organismos oficiales del más variado nivel, local, provincial, autonómico y nacional.

Pero todo esto, como decía Kipling, es ya otra historia. ■



- Prohibidas las referencias étnicas en los documentos oficiales por la pragmática de 1783, es inevitable acudir a fuentes literarias para seguir el rastro de los gitanos por la Villa y Corte en un momento en que su descubrimiento romántico dirige hacia ellos una novedosa mirada